Nombre del docente: Gladis Adilene Hernández López

Nombre del alumno: Marcos de Jesús Ruiz Cancino

Trabajo: Mapa conceptual

Materia: Relaciones Laborales

Grado y grupo: 4B

Carrera: MVZ

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PATRONES Y TRABAJADORES

Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas (PTU)

EL

Objetivo de toda empresa o sociedad mercantil es la obtención de un lucro o ganancia con su actividad; esta ganancia no sería posible sin la colaboración y labor de cada uno de los trabajadores; por ello, se considera importante que los patrones compartan esa ganancia con los trabajadores, a través de lo que se conoce como reparto de utilidades o participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa (PTU).

DE

Acuerdo con el documento "Manual laboral y fiscal sobre la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas", editado y producido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los objetivos del reparto de utilidades.

Y SON

- Ser instrumento para desarrollar el equilibrio entre el trabajo y el capital, reconociendo la aportación de la fuerza de trabajo. - Contribuir a elevar el nivel económico de los trabajadores y sus familias y a mejorar la distribución de la riqueza. - Aumentar la productividad con el esfuerzo conjunto de los trabajadores y de los empresarios para alcanzar una prosperidad común.

Procedimiento del reparto de utilidades

EL

Monto a repartir entre los trabajadores de una empresa es 10% de la renta gravable; en otros términos, la cantidad que se obtiene de restar a los ingresos obtenidos durante un ejercicio fiscal las deducciones autorizadas por ley.

EL

Procedimiento de reparto de las utilidades a los trabajadores podría dividirse en cinco etapas:

Y SON

- Etapa externa
- Presentación de la declaración
- Etapa interna
- Pago de las utilidades
- Aclaraciones posteriores

Empresas exentas del reparto de utilidades

EL

Artículo 126 de la LFT establece las empresas que no están obligadas a pagar utilidades a sus trabajadores.

Y SON

- Las empresas de nueva creación, durante el primer año de funcionamiento.
- Las empresas de nueva creación, dedicadas a la elaboración de un producto nuevo, durante los dos primeros años de funcionamiento; la novedad del producto está determinada por las leyes para el fomento de industrias nuevas.
- Las empresas de industria extractiva, de nueva creación, durante el periodo de exploración.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y demás instituciones públicas descentralizadas, con fines culturales, asistenciales o de beneficencia.

Normas especiales para el reparto de utilidades de los trabajadores de confianza

LOS

Trabajadores de confianza tienen reglas específicas y limitaciones para participar en las utilidades de las empresas.

EN

Primera instancia, el artículo 127, fracción I, señala que los directores, administradores y gerentes generales de las empresas no participan en las utilidades de las empresas.

LOS

Demás trabajadores de confianza sí tienen derecho a participar en las utilidades de la empresa, pero con una limitación en el salario con el que participan de las mismas.

Comisión nacional para la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas

ESTA

Comisión está fundamentada en la fracción IX del artículo 123 constitucional. Está integrada por representantes de los trabajadores, representantes de los patrones y representantes de los patrones.

LA

La función principal de la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas (CNPTU), es realizar las investigaciones y estudios que aporten elementos para determinar el porcentaje de las ganancias de las empresas, que debe repartirse entre los trabajadores.

EL

Procedimiento para determinar el porcentaje de utilidades a repartir se inicia por convocatoria de la STPS, cuando existen estudios e investigaciones que lo justifiquen o a solicitud de sindicatos, federaciones o confederaciones de trabajadores o de patrones.

BIBLIOGRAFIA: UDS. (2024). RELACIONES LABORALES. COMITAN DE DOMINGUEZ : ANTOLOGIAS UDS.